



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), quince de marzo de dos mil veintiuno

2019-00678

Mediante providencia del 7 de octubre de 2020, notificado por estado Nro. 68 del 13 de octubre de 2020, se nombró curador ad litem en el presente asunto, sin que hasta la fecha la parte interesada hubiese realizado las diligencias para la comunicación al profesional designado.

Para los fines anteriores y en los términos el artículo 317 del Código General del Proceso, se concede el término de treinta (30) días siguiente al de la notificación por estados cumpla con la carga procesal a su cargo, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-